

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/81/10)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del reglamento del Consejo Municipal de las Personas Inmigrantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/83/10)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, acordó la aproba-

ción inicial de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Registro Electrónico y de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/84/10)

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

OTROS ANUNCIOS

Rectificación

En los anuncios (03/43.472/09, 03/43.470/09 y 03/43.471/09), publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de fecha 12 de enero de 2010, páginas 178-179, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid”.

Debe decir: “Mancomunidad del Este”.

Madrid, a 13 de enero de 2010.

(03/1.286/09)